

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### 11015 DÉNIA

Don José Luis Ramos Cejudo, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Denia (Antiguo Mixto 4),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 492/2003, a instancia de José López Marcón, contra Trinidad Siscar Sendra se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca Registral n.º 2146, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pego al Tomo 746, Libro 319, Folio 91.

Las partes tasaron la finca hipotecada por el precio de 217.025,46 €.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado plaza Jaume I, 23, el día 24 de abril de 2013, a las 10,00 horas.

Condiciones de la subasta:

1. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto n.º 0092 0000 06 0492 03 o de que han prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5. La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7. No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8. La subasta se celebrará en un único lote de acuerdo con la formación que consta en autos.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirviendo el presente de notificación, en legal forma al deudor de no haberse podido practicar la notificación personalmente.

Denia, 6 de febrero de 2013.- El Secretario Judicial, José Luis Ramos Cejudo.

**ID: A130014026-1**